

CIRCULAR NRO. AJL 192 - 2020



La Paz, 15 de julio de 2020
Circular AJL 192- 2020

Ref.: COMUNICADO MINISTERIO DE TRABAJO

Estimado Señor Asociado:

Adjuntamos a la presente el Comunicado 39/2020 emitida por el Ministerio de Trabajo el cual recuerda a la población paceña que el día jueves 16 de julio del presente año se constituye en FERIADO DEPARTAMENTAL.

Asimismo mediante Resolución del COED N° 05/2020 se SUSPENDEN actividades públicas y privadas desde las cero horas del día jueves 16 de julio hasta el 23:59 del día domingo 19 de julio de 2020.

Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.



Dr. José Romero Frías
**ASESOR JURIDICO LEGAL PRINCIPAL
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO**

COMUNICADO 39/2020

En conmemoración del “**CCXI Aniversario del Grito Libertario del Departamento de La Paz, suscitado el 16 de julio de 1809**”, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional **RECUERDA** a la población paceña, que el día jueves 16 de julio del presente año, se constituye en **FERIADO DEPARTAMENTAL**, en cumplimiento del art. 67 del Decreto Supremo N° 21060 de 29 de agosto de 1985, con suspensión de actividades públicas y privadas en todo el Departamento de La Paz.

Asimismo, mediante Resolución COED N° 05/2020 el Comité de Operaciones de Emergencia Departamental COED La Paz, pone a conocimiento de esta Cartera de Estado, solicitud de suspensión de actividades públicas y privadas por el número de casos confirmados de contagio de COVID-19, por lo que en el marco de la normativa vigente, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **DISPONE** para el Departamento de La Paz, la suspensión de actividades públicas y privadas desde las cero horas del día jueves 16 de julio hasta las 23:59 del día domingo 19 de julio del presente año.

Se **RECUERDA**, que durante la cuarentena nacional, dinámica y condicionada según lo establecido en Decreto Supremo N° 4276, las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's, normarán para su respectiva jurisdicción las actividades y restricciones correspondientes, de aplicación para el citado feriado y la presente suspensión de actividades.

La Paz, 15 de julio de 2020


Sergio Cardozo Subieta
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606
www.mintrabajo.gob.bo